



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSOLIDADO OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015 de 2021 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA REPARACIÓN LOCATIVA Y DEMÁS ACTIVIDADES DE LA SEDE CALLE 34, EDIFICIO SABIO CALDAS Y TORRE ADMINISTRATIVA DE LA SEDE CALLE 40, PARA EL USO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA, PARA EL ESTUDIO DE FOTOGRAFÍA Y TELEVISIÓN, MASTER DEL ESTUDIO Y ESTUDIO DE RADIO PARA EL PROGRAMA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN EN LA SEDE BOSA PORVENIR Y DE LOS ESPACIOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL LIDERADO POR LA COORDINACIÓN DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA JUVENAL VALDÉS NOREÑA CEO LICITACIONES

OBSERVACIÓN No. 1

Respetuosamente me permito realizar las siguientes observaciones a la convocatoria de la referencia:

*Respecto a la experiencia del **Director de Obra**: Ingeniero Civil o Arquitecto, especialista en gerencia.*

Observación: Permitir que el director posea formación en Gerencia de Obra o Gerencia de Construcciones o Gerencia de Proyectos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación y adendara lo pertinente - **EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:** El adjudicatario deberá contar con un Personal Profesional mínimo, con las siguientes características:

C A N T	CARGO POR DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA			PORCENTAJE DE DEDICACIÓN MÍNIMA
				COMO / EN:	NÚMERO DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS REQUERIDOS	REQUERIMIENTO PARTICULAR DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	
PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE OBRA							
1	Director de Obra	Pregrado en Ingeniero Civil o Arquitecto, y posgrado en gerencia de proyectos de infraestructura o a fines.	5 Años	Director de obra en proyectos de construcción de edificaciones y acabados.	3	Experiencia como Director o Gerente en proyectos Obra en CONSTRUCCIÓN OBRAS CIVILES.	50%
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	3 Años	Residente de obra en proyectos de construcción de edificaciones y acabados.	3	Experiencia como Director o Residente en proyectos de Obra o Interventoría de obra para la CONSTRUCCIÓN OBRAS CIVILES	100 %
1	Especialista técnico en obra Eléctrico, Telecomunicaciones	Ingeniero Civil o Ingeniero Eléctrico y/o electricidad y/o electrónica y/o telecomunicaciones o afines	4 años	Responsable aspectos eléctricos y de telecomunicaciones de la obra	2	Experiencia como residente eléctrico, y/o telecomunicaciones, y uno de los contratos en instalación de datacenter	30%
1	Especialista técnico en obra, Acústico	Profesional posgrado en acústica o afines	4 años	Responsable aspectos de acústica de la obra	2	Experiencia como residente acústico	30%
1	Especialista técnico en obra Mecánico,	Profesional posgrado en Mecánica o afines	4 años	Responsable aspectos mecánicos de la obra	2	Experiencia como residente mecánico	30%
1	Supervisor de Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional y medio ambiente (SISOMA)	Ingeniero Ambiental o Ingeniero civil con estudios de posgrado en el área ambiental o Profesional en Seguridad Industrial o salud ocupacional	3 Años	Responsable en la elaboración y evaluación de estudios de impacto ambiental y/o elaboración y ejecución de Planes de Manejo Ambiental	2	Experiencia como residente SISO	50%
1	Inspector de Calidad	Arquitecto o Técnico en Obras Civiles o Maestro de Obra acreditado ante organismos nacionales.	4 años	Responsable en la Inspección en términos de calidad	2	Experiencia como Inspector de Calidad	100%



OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA GRUPO CIVILEC S.A.S. NIT. 900 856 660 - 1

OBSERVACIÓN No. 1

De acuerdo a la revisión y estudio del pliego definitivo de condiciones, solicitamos al respetable comité estructurador del Proceso tener en cuenta las siguientes observaciones , con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el presente proceso de selección.

Componente Económico

1. Se solicita adjuntar el formato de Presupuesto Oficial del proceso

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación, se adendara y se cargara el ANEXO 9. OFERTA ECONOMICA (Excel).

OBSERVACIÓN No. 2

Componente Técnico

Se Solicita a la Universidad Distrital Francisco José De Caldas aclarar porque en el Estudio Previo hoja No 68 15.3.1. VERIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA EXCLUYENTE Solicitan que Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
30141600	Aislamiento Especial
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72152100	Servicios acústicos y de aislamiento
77101600	Planeación ambiental
72103300	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura
75152100	Servicios Acústicos y de Aislamiento
56121500	Mobiliario General De Aula

Y en el Pliego de Condiciones cita : " 2.3.1.1. SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

El proponente deberá acreditar los siguientes códigos UNSPSC registrados en el RUP:.....

Siendo así solicitamos amablemente al comité estructurador del proceso Aceptar lo estipulado en el Estudio Previo y de esta manera aclarar el pliego de condiciones

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación, se adendara y se ajusta el pliego en los términos del estudio previo, quedado el numeral así:

2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE



Se estudiarán y analizarán los REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas como ADMISIBLES técnicamente las propuestas que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos técnicos, los cuales deberán venir debidamente soportados en la propuesta acorde a las condiciones establecidas.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de:

- (i) La información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo,
- (ii) La presentación el ANEXO 5. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA
- (iii) Alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Los Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. Entidades Estatales.

2.3.1.1. SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
30141600	Aislamiento Especial
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72152100	Servicios acústicos y de aislamiento
77101600	Planeación ambiental
72103300	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura
75152100	Servicios Acústicos y de Aislamiento
56121500	Mobiliario General De Aula

Teniendo en cuenta que todas las personas naturales o Jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contrato con las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes”.

Los aspectos excluyentes son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la descripción contenida en el **ANEXO TÉCNICO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.** del pliego de condiciones.

SE ENTENDERÁN ACEPTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUIERIMIENTOS TÉCNICOS DEL ANEXO TÉCNICO 1. Especificaciones Técnicas Mínimas, DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES REALIZADAS MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS, CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANEXO TÉCNICO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Es importante anotar, que la información contenida en el **ANEXO TÉCNICO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, NO PUEDE SER MODIFICADO** en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas excluyentes que exige la Entidad, que por tanto **SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES.**



OBSERVACIÓN No. 3

Se solicita a la Universidad Distrital Francisco José De Caldas modificar la nota 2 ubicada en la Hoja No 64 del Pliego de Condiciones definitivo que expresa lo siguiente en Negrilla y Subrayado;

Nota 2: Para la acreditación de la experiencia de consorcios y uniones temporales, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

1. "La verificación de la experiencia se hará de manera proporcional al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal".

Se Solicita que la experiencia en caso de Consorcios o Uniones temporales no se afecte de manera proporcional por el Porcentaje de Participación dentro del Consorcio y/o Unión Temporal a participar, ya que para validar la Experiencia Independientemente de el o los integrantes del proponente plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "Número de contratos, áreas y smmlv con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada", por lo que solicitamos que para la acreditación de la experiencia en caso de consorcios no se castigue al proponente acreditándole la proporcionalidad de experiencia, dado que por ejemplo, si un proponente miembro de un consorcio y/o Unión temporal en su experiencia cuenta con XX m2, donde participo con XX%, y ahora es miembro de consorcio con YY%, solo podría validar de acuerdo a la Nota 2, el porcentaje YY% del XX% ejecutado, aun sabiendo que ejecuto el 100%.

Esto con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el presente proceso de Selección

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación. En consecuencia, se permitirá que, en el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales), la experiencia corresponda a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, en consonancia con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, conforme al cual los consorcios y uniones temporales son maneras de *presentación conjunta de propuestas* en procesos públicos de selección contractual.

Respecto del concepto de *conjunto, ta*, el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española, lo define como: "Agregado de varias personas o cosas", de manera que, en cuanto al cumplimiento de requisitos exigidos en procesos de contratación, en general, y, en particular, de la experiencia, pueden ser cumplidos por alguno, algunos o todos los miembros del proponente plural, lo que quiere decir *conjuntamente*.

Adicionalmente, este ha sido el criterio acogido por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en sus procesos de selección contractual, como se deriva de la revisión de varios pliegos de condiciones, además de que, al respecto, la Agencia Nacional de Contratación *Colombia Compra Eficiente*, en el *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*, ha establecido que: "La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural"¹.

Así las cosas, se modificará la Nota 2 del apartado denominado **Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles** del numeral 2.3.1.2., sobre **EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, el cual quedará así:

"Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles

(...)

"Nota 2: Para la acreditación de la experiencia de consorcios y uniones temporales, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

"1. La verificación de la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural..."



OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ING. WENDY MURCIA ESCOBAR ASESORA CONTRATACIÓN DEL ING. JACINTO MALAGÓN

OBSERVACIÓN No. 1

Con el fin de participar en el proceso 015-2021 de la Universidad Distrital, realizamos las siguientes observaciones, manifestadas en la audiencia virtual llevada a cabo el día de hoy:

Solicitamos amablemente a la entidad contratante, considerar la disminución en tiempo, en la garantía de calidad en la póliza de seriedad a máximo cinco (05) años; puesto que, la aseguradora nos manifiesta que dicha garantía no se expide por un plazo superior a cinco años.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La observación se acepta, bajo la consideración de que, como lo señala quien observa, el mercado asegurador no ofrece pólizas por encima de los cinco (5) años, como, además, ha tenido oportunidad la Universidad de verificarlo en otros procesos. En este orden de ideas, se modificará el numeral 1.27.5.3 de los pliegos, sobre **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**, en cuanto hace alusión a la **póliza de calidad**, el cual quedará así:

"1.27.5.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de LA UNIVERSIDAD. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

(...)

"Amparo de Calidad del Servicio (por un 30% del presupuesto oficial, por mínimo 5 años una vez recibida a satisfacción la obra)".

OBSERVACIÓN No. 2

Aclarar si la experiencia específica de los profesionales, debe ser expedida por entidad contratante, o por la empresa directamente contratante con la cual se tuvo vínculo laboral.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

Se remite al posible proponente que en el numeral 2.3.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO que La experiencia del personal deberá acreditarse aportando certificaciones, copias de contratos o cualquier otro documento idóneo que permita corroborar la información. Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales presentados para el cumplimiento de este requisito habilitante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa
- Dirección de la empresa
- Teléfono de la empresa
- Nombre del profesional
- Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional y ambos cuando la ley así lo exija)
- Cargo desempeñado
- Tiempo de vinculación (DÍA – MES- AÑO), inicio y término.
- Funciones o actividades realizadas
- Firma de la persona competente



IMPORTANTE: AUTO CERTIFICACIONES. No se aceptan auto certificaciones. En el caso que la experiencia de un profesional sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados con el proponente, y documento expedido por la firma contratante del contrato base, es decir para quien el proponente ejecutó el contrato, en donde se pueda establecer que el profesional propuesto para el presente proceso, sí desempeño el rol que se está acreditando y el periodo laborado, indicando día, mes y año. El proponente podrá presentar documentos tales como propuesta aprobada en la cual se encuentra el profesional dentro del equipo de trabajo, actas de seguimiento en las cuales se relacione el profesional y su rol desempeñado, entre otros.

Si los proyectos en donde ha participado uno o varios del equipo de trabajo ha sido con la Universidad, el proponente deberá indicar el número de contrato, su objeto, el tiempo o plazo, el rol desempeñado por cada integrante, lo cual será verificado por la Universidad a través del interventor o mediante informes o actas que reposen en los documentos de la ejecución contractual. En caso de que las partes no hayan dejado implícito en la ejecución del contrato el personal que participó, las partes aceptan que no se tendrá en cuenta dicha experiencia.

Para acreditar la formación académica se requiere:

- a) Diploma o acta de grado.
- b) Respecto de los programas académicos que requieran para su ejercicio la acreditación de la matrícula o la tarjeta profesional, deberá aportarse el correspondiente soporte dentro de la documentación académica de cada uno de los profesionales indicados en la propuesta, por tanto, debe aportar:
- c) Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria.
- d) Certificado de vigencia de la matrícula.
- e) El personal que se proponga debe tener la dedicación del 100% para la ejecución del contrato so pena de incumplimiento.
- f) Para efectos de la verificación de la experiencia de los profesionales, la universidad tomará del tiempo total certificado, el mínimo habilitante requerido, y la que exceda será la válida para efectos de la ponderación, siempre y cuando cumpla con lo requerido en los requisitos de puntuación.
- g) Diligenciar el Formato establecido en el proceso para relacionar la experiencia de los profesionales, el mismo contiene una tabla para la experiencia habilitante y otra para la experiencia adicional. La experiencia habilitante y adicional no podrá ser la misma.
- h) Por tanto, es necesario que el adjudicatario presente para el equipo de trabajo antes mencionado los siguientes documentos que demuestren las condiciones antes señaladas
 - * Hoja de vida completa de cada uno, debidamente firmada
 - * Carta de aceptación del cargo firmada por cada uno de los profesionales
 - * Fotocopia de la Tarjeta Profesional
 - * Certificado De Vigencia de la matrícula profesional
 - * Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

NOTA 1: La UDFJC podrá requerir las aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o documentos correspondientes.

NOTA 2: Es posible que una certificación cubra tanto la experiencia mínima como la puntuable. En caso de que el proponente no precise tal información, La UDFJC tomará los primeros contratos o certificaciones en orden de su presentación, incluidos en la propuesta, que cumplan con los requisitos señalados anteriormente y hasta los años requeridos como experiencia para cada profesional.

NOTA 4: El contratista se obliga a pagar al equipo profesional propuesto, los honorarios o salarios ofertados en la propuesta económica. La UDFJC podrá verificar el cumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato.

NOTA 5: La UDFJC se reserva el derecho de pedir al Contratista el cambio del personal, cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor, sin que el Contratista tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

El contratista debe realizar la ejecución del contrato con el personal propuesto y evaluado, y con los interventores conformados al inicio del contrato.

El contratista deberá capacitar a su personal sobre todo lo concerniente a salud ocupacional, seguridad industrial y deberá dotarlos con los implementos necesarios para la correcta ejecución de sus trabajos, verificar periódicamente la señalización en el sitio de trabajo, y utilización de la dotación y equipos de seguridad industrial de los sitios de trabajo, los trabajadores/subcontratistas.

Por lo tanto ambos tipos de certificación son validos siempre y cuando cumpla con las condiciones descritas anteriormente.

OBSERVACIÓN No. 3



Solicitamos a la entidad que la apertura de la oferta económica, se realice con los oferentes hábiles de la evaluación preliminar de los aspectos jurídicos y técnicos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La observación no se acepta, habida consideración de que la apertura de la oferta económica forma parte de la ***diligencia de cierre del proceso***, a que se refiere el numeral 1.14. de los pliegos, la cual está prevista que se realice al finalizar el plazo del mismo, antes de que se inicie el trámite de evaluación de los oferentes y sus propuestas. Es así que, en el *formato de acta de cierre*, se ha dispuesto una columna correspondiente al valor de la oferta económica.

OBSERVACIÓN No. 4

Solicitamos a la entidad adjuntar el presupuesto en formato Excel, esto con el fin de evitar errores de digitación en los ítems ofertados, puesto que en el formato adjunto no se puede visualizar el nombre completo de algunos ítems

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación, se adendara y se cargara el ANEXO 9. OFERTA ECONOMICA (Excel).

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION